

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0114/24

VISTO:

La importante afluencia de vecinos que recibe diariamente el Oriente Fútbol Club y el Centro de Educación Física N° 64 de la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que deben procurarse condiciones seguras en el tránsito peatonal y vehicular, en inmediaciones de las instituciones antes citadas, por cuanto es constante la entrada y salida de niños, jóvenes, estudiantes, adultos mayores y comunidad en general.

Que en esa entidad deportiva también desarrollan actividades físicas las instituciones de nivel secundario de la localidad de Oriente.

Que se llevan a cabo en esos espacios numerosas actividades deportivas, recreativas, educativas y de esparcimiento general.

Que el ingreso y egreso a dichas instituciones se da fundamentalmente de lunes a viernes desde las 8 hs hasta últimas horas de la noche.

Que se considera oportuno incrementar las medidas de seguridad vial en el sector donde se haya emplazado el Club, asegurando de esta manera un ingreso y egreso seguro del establecimiento.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

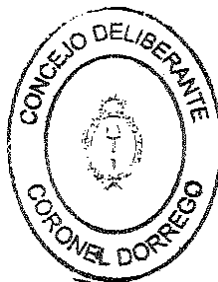
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo analice la posibilidad de instalar ===== algún tipo de reductor de velocidad y la correspondiente señalización, en el sector cercano al edificio del Oriente Fútbol Club, sito en Avda. Santamarina y Rivadavia de la localidad de Oriente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Junio de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE